



OLVIDADOS TRAS LAS REJAS

LA COVID-19 Y LAS PRISIONES

AMNISTÍA
INTERNACIONAL



Amnistía Internacional es un movimiento integrado por 10 millones de personas que activa el sentido de humanidad dentro de cada una de ellas y que hace campaña en favor de cambios que permitan que todo el mundo disfrute de sus derechos humanos.

Nuestra visión es la de un mundo donde quienes están en el poder cumplen sus promesas, respetan el derecho internacional y rinden cuentas.

Somos independientes de todo gobierno, ideología política, interés económico y credo religioso, y nuestro trabajo se financia principalmente con las contribuciones de nuestra membresía y con donativos.

Creemos que actuar movidos por la solidaridad y la compasión hacia nuestros semejantes en todo el mundo puede hacer mejorar nuestras sociedades

© Amnistía Internacional 2021

Salvo cuando se indique lo contrario, el contenido de este documento está protegido por una licencia 4.0 de Creative Commons (atribución, no comercial, sin obra derivada, internacional), <https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/legalcode>

Para más información, visite la página *Permisos* de nuestro sitio web: www.amnesty.org
El material atribuido a titulares de derechos de autor distintos de Amnistía Internacional no está sujeto a la licencia Creative Commons.

Publicado por primera vez en 2021
por Amnesty International Ltd.
Peter Benenson House, 1 Easton Street
London WC1X 0DW, Reino Unido

Índice: POL 40/3818/2021

Idioma original: inglés

amnesty.org



Imagen de portada: © Antonio Colafemmina

**AMNISTÍA
INTERNACIONAL**



1. RESUMEN EJECUTIVO

“Cada año, millones de personas entran y salen de prisión. Es evidente que los alambre de espinos y los muros que rodean las cárceles no constituyen barreras tipo FFP2 contra la enfermedad y la desigualdad.”

Editorial de la revista médica *The Lancet*, 13 de febrero de 2021.

La propagación de la COVID-19 en las cárceles y en otros establecimientos penitenciarios ha puesto claramente de manifiesto las amenazas sistémicas a la salud que existen en ellos, como el hacinamiento y la falta de higiene.

Se calcula que, en total, las cárceles de todo el mundo albergan a más de 11 millones de personas, unas cumpliendo condena y otras esperando a ser juzgadas. Esas personas corren especial peligro de contraer la COVID-19 a causa de una serie de factores sistémicos interrelacionados. En primer lugar, los presos y presas suelen sufrir más enfermedades y problemas de salud que la población general. En segundo lugar, en las cárceles y demás establecimientos penitenciarios suele haber una elevada presencia de enfermedades, infecciones y patógenos, debido a sus deficientes condiciones de vida. En tercer lugar, en las cárceles es, a menudo, difícil mantener la distancia física. Por último, es posible que la atención médica a disposición de la población penitenciaria sea limitada.

En numerosos países está creciendo el número de personas de edad avanzada recluidas, y hay una proporción a menudo excesiva de personas pertenecientes a minorías; se ha reconocido que estos grupos corren especial riesgo frente a la COVID-19.

En ese contexto, Amnistía Internacional ha estudiado la respuesta de 69 gobiernos a los elevadísimos índices de contagio que presentan los centros de detención, y ha observado que, con frecuencia, las medidas aplicadas para impedir la propagación de la COVID-19 han sido inadecuadas y, en algunos casos, han dado lugar a violaciones de derechos humanos.

Los 69 países, pertenecientes a diferentes regiones del mundo, han sido elegidos a modo de muestra de conveniencia, teniendo en cuenta, sobre todo, la disponibilidad de información. Entre mayo de 2020 y febrero de 2021, Amnistía Internacional realizó una amplia investigación documental, así como entrevistas (algunas presenciales, pero la mayoría por vía telemática), y recopiló información mediante cuestionarios. Además, la organización habló con miembros del funcionariado, alcaldes de prisiones, profesionales de la medicina y ex presos o ex presas. Asimismo, analizó publicaciones de órganos de la ONU, organismos regionales y gobiernos nacionales, así como instituciones nacionales de derechos humanos y ONG, y envió comunicaciones a los gobiernos para presentar sus conclusiones y pedir información, tras lo cual recibió varias respuestas.

RESPUESTA A LOS CONTAGIOS

Los datos disponibles reflejan preocupantes pautas de contagio de la COVID-19 en las cárceles de todas las regiones del mundo. Sólo en Estados Unidos, a fecha de mediados de febrero de 2021, se habían comunicado ya más de 612.000 contagios en las cárceles y centros de detención y al menos 2.700 muertes entre la población reclusa y el personal penitenciario. En agosto de 2020, el índice de mortalidad en las prisiones de Estados Unidos duplicaba el de la población general, según un informe de la Comisión Nacional sobre COVID-19 y Justicia Penal.

Como los gobiernos no recopilan ni publican información actualizada y fiable, es difícil determinar la cifra real de contagios de COVID-19 y muertes relacionadas con ella en las prisiones. Hasta septiembre de 2020, pocos de los países supervisados por Amnistía Internacional habían puesto a disposición pública datos oficiales sobre los índices de realización de pruebas diagnósticas, casos positivos y muertes entre las personas presas, y eran aún menos los que facilitaban datos desglosados por edad, género, etnia y patologías previas. En algunas ocasiones, se ha comunicado incluso que las autoridades estaban persiguiendo a quienes publicaban información sobre la situación de la COVID-19 en las prisiones.

Para elaborar políticas informadas sobre la COVID-19, es fundamental contar con datos fidedignos. Asimismo, para prevenir y controlar los contagios, es esencial recopilar y analizar con precisión datos sobre contagios y muertes de personas privadas de libertad, y publicarlos sin demora. También es importante desglosar los datos recopilados sobre la población penitenciaria, a fin de identificar subgrupos en situación de riesgo y tomar medidas adecuadas de protección.

La COVID-19 ha puesto al descubierto años de falta de inversiones y abandono de los servicios de salud en las prisiones. Al margen de la situación económica de cada Estado, las autoridades penitenciarias han sido, en general, incapaces de responder al aumento de la demanda de medidas de salud preventivas y tratamientos médicos entre la población penitenciaria. En ese contexto, Amnistía Internacional ha analizado la idoneidad de los protocolos y prácticas de salud introducidos para prevenir y controlar la COVID-19 en las prisiones.

La información disponible ha puesto en evidencia una grave falta de capacidad de pruebas diagnósticas, prácticas que no se ajustaban a las recomendaciones de salud pública y preocupantes ejemplos de medidas discriminatorias y punitivas, especialmente en las primeras fases de la propagación de la COVID-19. Además, las investigaciones de Amnistía Internacional han identificado casos en los que el personal de las cárceles carecía también de fácil acceso a las pruebas diagnósticas de COVID-19.

Otra de las conclusiones clave de la investigación de Amnistía Internacional es que, con frecuencia, no se han tomado medidas de prevención y protección en los centros de detención; a este respecto, se identificaron ejemplos en Camboya, Estados Unidos, Francia, Irán, Pakistán, Sri Lanka, Togo y Turquía, entre otros países.

El Comité de Derechos Humanos de la ONU ha señalado que “tratar a toda persona privada de libertad con humanidad y respeto de su dignidad es una norma fundamental de aplicación universal”, que “no puede depender de los recursos materiales disponibles en el Estado Parte”. Dado que el riesgo de contagio pone en peligro la salud y la vida de las personas privadas de libertad, son los Estados, que las tienen bajo su custodia, los responsables de protegerlas de la COVID-19, lo que incluye facilitarles equipo de protección individual adecuado.

Asimismo, la masificación sigue siendo un gran problema. Amnistía Internacional ha observado que, para atenuarla, numerosos países han excarcelado a presos y presas recurriendo a medidas que iban desde los indultos, las conmutaciones, las suspensiones temporales de penas o las concesiones de libertad condicional, provisional o supervisada, hasta el arresto domiciliario y la identificación y aplicación de alternativas de alojamiento y supervisión, por ejemplo, para presos que estaban casi al término de su condena. Según la Oficina de la ONU contra la Droga y el Delito (UNODC), en 2020 hubo una oleada sin precedentes de excarcelaciones, con más de 600.000 presos y presas liberados en más de 100 países hasta el mes de julio. La mayoría de estas personas, o bien sufrían alguna patología previa, o eran personas cuya liberación no ponía peligro la salud pública o que estaban casi al término de su condena.

Pese al carácter alentador de estas medidas, las investigaciones de Amnistía Internacional indican que los índices de excarcelación siguieron siendo insuficientes, dada la magnitud del peligro. En numerosos países con elevados índices de masificación en las prisiones, como Egipto, Nepal y la República Democrática del Congo, no se abordó correctamente este motivo de preocupación en el contexto de la COVID-19. En otros países, como Irán y Turquía, cientos de personas presas reclusas de manera arbitraria, como los presos y presas de conciencia, fueron excluidas de los programas de excarcelación de la COVID-19.

Los órganos de derechos humanos de la ONU y de ámbito regional, así como otros organismos intergubernamentales y personas expertas en salud pública, han pedido a los gobiernos, cada vez con mayor insistencia, medidas urgentes para reducir la masificación de las prisiones a fin de combatir la COVID-19 y de cumplir la obligación de los Estados de proteger los derechos a la salud, la vida y la integridad física y mental.

La falta de claridad sobre los programas de vacunación, las políticas y el tratamiento de las personas reclusas es también un acuciante problema mundial. Si bien resulta esperanzador que algunos países hayan adoptado ya políticas que incluyen a la población y el personal penitenciarios entre los grupos prioritarios de vacunación, las investigaciones de Amnistía Internacional revelan que otros muchos Estados, algunos de ellos de renta alta, guardan silencio o no son claros con respecto a sus planes.

MEDIDAS DE CONTROL

Aunque existe poca información pública sobre las medidas de control y prevención de la COVID-19 introducidas por las autoridades penitenciarias en los países que Amnistía Internacional ha supervisado, la organización ha encontrado varios ejemplos preocupantes de uso de medidas de aislamiento y cuarentena. Los gobiernos han justificado esas medidas invocando la prevención de la COVID-19 o de la agitación que ésta podría llevar consigo, o bien la falta de personal o de capacidad de pruebas diagnósticas, pero, por sí solas, esas consideraciones no justifican prácticas que pueden haber dado lugar a reclusiones régimen de aislamiento.

En algunos casos, las medidas introducidas no se ceñían a los principios de necesidad y proporcionalidad y parecían arbitrarias, excesivas y abusivas, por lo que preocupaba que pudieran haber violado la prohibición de la tortura y de otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. En países como Argentina y Reino Unido, los mecanismos nacionales de prevención —encargados de supervisar el trato y las condiciones de la población penitenciaria— observaron que se había sometido a personas presas a régimen de aislamiento en celdas hasta 23 horas al día, durante semanas o meses.

Amnistía Internacional reconoce que las medidas de aislamiento y cuarentena pueden ser necesarias para evitar la propagación de la COVID-19 en las prisiones, pero su forma y su duración deben limitarse a lo estrictamente necesario en cada caso y deben ser proporcionadas, lo que implica, entre otras cosas, que deben ser temporales y no discriminatorias. Asimismo, las medidas tomadas deben tener un claro fundamento jurídico, y el proceso de toma de decisiones debe ser exhaustivo y transparente.

A menudo, las medidas de confinamiento por la COVID-19 han afectado seriamente a las visitas de familiares. Mientras algunos sistemas penitenciarios han mantenido las visitas, adaptando sus condiciones, otros han recurrido a prohibirlas, con lo que, de hecho, han privado a la población penitenciaria del hilo que la mantiene conectada al mundo exterior, y han socavado así su bienestar tanto emocional como físico.

Es más, se ha tenido noticia de varios casos de protestas y disturbios en cárceles en el contexto de la COVID-19, que se han atribuido, a menudo, a la introducción de medidas restrictivas, como la suspensión de las visitas, o a las deficiencias de las condiciones de salud y de vida. La UNODC ha informado de acontecimientos de este tipo en más de 40 países. Amnistía Internacional ha documentado uso de fuerza excesiva (por ejemplo, munición real y gas lacrimógeno) en la respuesta del Estado en Irán, Italia, Madagascar, México, Sierra Leona y Sri Lanka. Como consecuencia, decenas de personas han perdido la vida, y centenares han resultado heridas.

OBLIGACIONES DE LOS ESTADOS Y LLAMADA A LA ACCIÓN

El derecho a la salud está consagrado en varios tratados internacionales de derechos humanos, y casi todos los países están obligados jurídicamente a cumplir, al menos, un tratado que abarca este derecho. Las normas internacionales de derechos humanos resaltan que los Estados deben garantizar que las personas presas tengan acceso al mismo nivel de atención médica que la población general.

Amnistía Internacional pide a los gobiernos de todo el mundo que actúen con carácter de urgencia para abordar los motivos de preocupación señalados por la organización en los centros de detención. Es vital prevenir la transmisión de la COVID-19 dentro de las prisiones y entre las prisiones y la comunidad, para proteger a todas las personas frente al contagio e impedir que la enfermedad siga propagándose.

En concreto, Amnistía Internacional insta a los gobiernos a intensificar la recopilación y difusión oportunas de datos desglosados de salud pública relativos a la población penitenciaria o bajo custodia. Asimismo, la organización pide a los gobiernos que faciliten a la población penitenciaria mascarillas, cantidades

adecuadas de jabón, artículos desinfectantes gratuitos y agua corriente potable, y que le ofrezca acceso a pruebas diagnósticas y tratamientos para la COVID-19. Para atenuar la masificación, además de la liberación de presos o presas, los gobiernos deben estudiar alternativas a la reclusión.

Amnistía Internacional reconoce que, imperativamente, la distribución de las vacunas de COVID-19 en cada país debe ser paulatina y que para los gobiernos será difícil decidir el orden de prioridad. Sin embargo, al mismo tiempo, los Estados deben garantizar que las políticas y planes de vacunación no discriminen a las personas reclusas. Por el contrario, deben hacer todo lo posible por dar prioridad a esas personas en dichos planes, sobre todo teniendo en cuenta que sus condiciones de reclusión no les permiten mantener la distancia física. De igual forma, en los planes de vacunación, el personal penitenciario deberá ser considerado prioritario, por desempeñar una tarea esencial.

Amnistía Internacional insta a los gobiernos a imponer medidas de aislamiento o de cuarentena sólo si no pueden recurrir a otras medidas de protección, y a garantizar que la restricción de visitas para impedir la propagación de la COVID-19 sea estrictamente necesaria y proporcionada. Además, les pide que emprendan investigaciones independientes e imparciales sobre todos los casos de uso de fuerza letal en centros de detención.

A nivel internacional, Amnistía Internacional insta a varios órganos de la ONU a intensificar sus esfuerzos. Así, recomienda a la OMS que revise periódicamente las pautas de acceso justo a los productos de salud relacionados con la COVID-19, incluidas las vacunas, y que mencione explícitamente al personal y la población penitenciarios en especial peligro de muerte o de enfermedad grave a causa de la COVID-19 como grupo de riesgo que debe tener prioridad en los programas de vacunación.

A la UNODC, Amnistía Internacional le recomienda que expanda por los diferentes Estados el sistema de recopilación de datos sobre delincuencia para permitir un análisis desglosado más detallado, que contribuirá a la mejora de las estrategias de prevención y control de la pandemia de cada Estado. Por último, la organización recomienda a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que, siempre que sea necesario, facilite asesoramiento técnico y apoyo a los órganos nacionales de derechos humanos y a otros órganos para que desempeñen la imprescindible tarea de supervisar la situación de las prisiones durante la pandemia de COVID-19.

**AMNISTIA INTERNACIONAL
ES UN MOVIMIENTO GLOBAL
DE DERECHOS HUMANOS.
LAS INJUSTICIAS QUE
AFECTAN A UNA SOLA
PERSONA NOS AFECTAN A
TODAS LAS DEMÁS.**

CONTÁCTANOS



info@amnesty.org



+44 (0)20 7413 5500

ÚNETE A LA CONVERSACIÓN



www.facebook.com/AmnestyGlobal



[@Amnesty](https://twitter.com/Amnesty)

OLVIDADOS TRAS LAS REJAS:

LA COVID-19 Y LAS PRISIONES

La propagación de la COVID-19 en las cárceles y en otros establecimientos penitenciarios ha puesto claramente de manifiesto las amenazas sistémicas a la salud que existen en ellos, como el hacinamiento y la falta de higiene, y ha puesto al descubierto años de falta de inversión y de abandono de los servicios de salud en las prisiones.

En ese contexto, este informe resume un análisis de la respuesta de 69 gobiernos a la COVID-19 en los centros de detención. Ese análisis concluye que las medidas aplicadas por los gobiernos para impedir la propagación de la COVID-19 han sido a menudo inadecuadas y, en algunos casos, han dado lugar a la violación de derechos humanos.

Al margen de la situación económica de cada Estado, las autoridades penitenciarias han sido, en general, incapaces de responder al aumento de la demanda de medidas de salud preventivas y tratamientos médicos entre la población penitenciaria. La información disponible ha puesto en evidencia una grave falta de capacidad de pruebas diagnósticas, prácticas que no se ajustaban a las recomendaciones de salud pública y preocupantes ejemplos de medidas discriminatorias y punitivas, especialmente en las primeras fases de la propagación de la COVID-19.

La falta de claridad sobre los programas de vacunación, las políticas y el tratamiento de las personas reclusas es también un acuciante problema mundial. Si bien resulta esperanzador que algunos países hayan adoptado ya políticas que incluyen a la población y el personal penitenciarios entre los grupos prioritarios de vacunación, las investigaciones de Amnistía Internacional revelan que otros muchos Estados, algunos de ellos de renta alta, guardan silencio o no son claros con respecto a sus planes.

Amnistía Internacional insta a los gobiernos de todo el mundo a actuar con carácter de urgencia para abordar los motivos de preocupación aquí señalados con respecto a los centros de detención. Es vital prevenir la transmisión de la COVID-19 dentro de las prisiones y entre las prisiones y la comunidad, para proteger a todas las personas frente al contagio e impedir